

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el presente proceso a fin de correr traslado de la demanda y las excepciones propuestas por la parte demanda, a través de apoderado judicial. A Despacho para correr el respectivo traslado. Para proveer.

Florida Valle, marzo 16 de 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIÉRREZ
Secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FLORIDA – VALLE DEL CAUCA**

Marzo 16 de 2023

Auto interlocutorio No. 312

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: OSWALDO ROJAAS MORA CC6.392.903
DEMANDADO: EDUARDO MOSQUERA GARCIA CC 16.891.989
RADICACIÓN: 76-275-40-89-001-2022-00399-00

Examinada la contestación de la demanda y las excepciones presentadas por el apoderado judicial de la parte demandada, dentro del **proceso de la referencia**, y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, es decir, fueron presentadas en debida forma y en tiempo oportuno, circunstancia que apreciada en armonía con la atribución determinada por los artículos 18, 26 y 28 del CGP., el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE,**

RESUELVE,

PRIMERO: ADMITIR la presente contestación de la demanda y las excepciones, presentadas dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por OSWALDO ROJAS MORA, contra EDUARDO MOSQUERA GARCIA, que realizó el abogado designado para representar a la parte demandada.

Segundo: RECONOCER personería al profesional **RAFAEL VIVAS MARULANDA** identificado con la CC16.884.409 y TP No. 107.391 del Consejo Superior de la

Judicatura, quien adelante actuará como apoderado judicial de la parte demandada EDUARDO MOSQUERA GARCIA.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la contestación de la demanda, así como del escrito de excepciones, por el término de tres días de conformidad con el artículo 391 del Código General del Proceso.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 17 de fecha 17 MAR 2023



ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario